

suplicación” que con el número 2522 mantiene este Juzgado de lo social en la misma entidad bancaria, debiendo el recurrente entregar en la Secretaría del Juzgado el correspondiente resguardo al tiempo de interponer el recurso de suplicación.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras, Cubiertas y Cerrajería Numancia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.571/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 133 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Manuel Gallardo Delgado, contra don Miguel Marciel Baeza, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 12 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda el embargo del vehículo propiedad del apremiado, que a continuación se describe con los datos de identificación conocidos.

Matrícula: 9711 DNZ.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de Automóviles y Otros vehículo de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Miguel Marciel Baeza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.573/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 375 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tesfa Mariam Kumlachew contra la empresa “Torca y Tornngrem, Sociedad Limitada”, sobre sanciones, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 20 de junio de 2007:

### *Sentencia número 214 de 2007*

En Madrid, a 20 de junio de 2007.—Doña Susana García Santa Cecilia, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, tras haber visto los presentes autos número 375 de 2007, sobre sanción en los que han sido partes: como demandante, don Tesfa Mariam Kumlachew, asistida por el letrado don Alfonso Moraleda Torres, y como demandada, “Torca y Tornngrem, Sociedad Limitada”, que no compareció pese a estar citada en legal forma, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

### *Fallo*

Que estimando la demanda presentada por don Tesfa Mariam Kumlachew Negusse contra “Torca y Tornngrem, Sociedad Limitada”, debo declarar la nulidad de la sanción impuesta al demandante por la empresa en carta de fecha 16 de marzo de 2007.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme porque contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Torca y Tornngrem, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.572/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

### EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Miguel Ángel Calvo Mateo, contra “Fuentecanal Construcciones, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Grupo Progea, Sociedad Anónima Unipersonal”, y “Creixeda, Sociedad Anónima”, en reclamación por movilidad geográfica y funcional, registrado con el número 1.527 de 2008, se ha acordado citar a “Fuentecanal Construcciones, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Grupo Progea, Sociedad Anónima Unipersonal”, y “Creixeda, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2009, a las once y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Fuentecanal Construcciones, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Grupo Progea, Sociedad Anónima Unipersonal”, y “Creixeda, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/37.075/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

### EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco Javier Puente Bermejo, contra “Tribuneshop, Sociedad Anónima”, “Factory Style, Sociedad Limitada”, “Evora Stone, Sociedad Limitada”,

“Emin Star, Sociedad Limitada”, y “Grupo de Empresas Factory Style”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.217 de 2008, se ha acordado citar a “Tribuneshop, Sociedad Anónima”, “Factory Style, Sociedad Limitada”, “Evora Stone, Sociedad Limitada”, “Emin Star, Sociedad Limitada”, y “Grupo de Empresas Factory Style”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2009, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Tribuneshop, Sociedad Anónima”, “Factory Style, Sociedad Limitada”, “Evora Stone, Sociedad Limitada”, “Emin Star, Sociedad Limitada”, y “Grupo de Empresas Factory Style” se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/37.076/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don David Martínez Martín, contra “Edificaciones y Proyectos Vistab, Sociedad Limitada”, y “Proyectos e Ideas Isar, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.437 de 2008, se ha acordado citar a “Edificaciones y Proyectos Vistab, Sociedad Limitada”, y “Factory Style, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 2009, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Edificaciones y Proyectos Vistab, Sociedad Limitada”, y “Proyectos e Ideas Isar, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/37.079/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Comunidad de Madrid, contra don Mamadou Fall, “Mantelnor Outsourcing, Sociedad Limitada”, y “Ascensores Enor, Sociedad Anónima”, en reclamación por procedimiento de oficio, registrado con el número 886 de 2008, se ha acordado citar a don Mamadou Fall, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 2009, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Mamadou Fall, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/37.080/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 68 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Francisco Martín Baña, contra la empresa “Rotor Energía Renovable, Sociedad

Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente

#### Auto

En Madrid, a 1 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

En su virtud, vistos los preceptos citados y demás de aplicación, dispongo:

No aprobar el remate, respecto de los vehículos incluidos en los lotes 2, 3 y 4, referenciados en el hecho primero de esta resolución, matrícula 6591FBW, matrícula 6592FBW y matrícula 6594FBW, a favor de don Alberto Asensio Martín, por la suma de 500 euros cada uno, por el razonamiento jurídico antedicho.

Se acuerda asimismo alzar el embargo en su día dictado, sobre dichos vehículos: matrícula 6591FBW, matrícula 6592FBW y matrícula 6594FBW, debiendo librarse oficio al Registro de Bienes Muebles que corresponda.

Devuélvase al licitador, don Alberto Asensio Martín, la suma de 6.760 euros y requiérasele para que, una vez firme la presente resolución, comparezca en la Secretaría de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, quinta planta, cualquier miércoles de 10 a 13 horas, a fin de hacerle entrega del correspondiente mandamiento de pago, debiendo comparecer provisto de documento nacional de identidad y, en su caso, de poder para cobros; o facilite un número de cuenta, de la que sea titular, al que transferir la referida cantidad.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez sustituta, doña Soledad Fernández del Mazo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rotor Energía Renovable, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.496/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 161 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don El Hassan Koukouh, contra la empresa “Armaduras y Montajes Fercos, Sociedad